SELLO QUARTO

En Mala de Lebrija a veinte y quatro de Xbre de mill setezientos
quarenta y tres, Ante el Señor Dn Juan de Lopez Garcia Alcalde ordina-
rio enella y su Alfoz por su Mgd que fue testigo de asistencia
Dn Domgo Sanchez Sotelo, su Escribano que fue enel Seruicio
de esta Dha Justicia, y como Juez de esta Causa dixo que
su Merd Corre dha Justicia, y como Juez de esta Causa dixo que
estando aora Administrando, Justicia a que acude la Salud
en Cama grauada del accidente de Perlesia que padece su
Padre, dio de Expediente que se Requiera de Mejor asi.
se Juez que su Merd aprese, en Cuia ausencia Jusga que no se
puede pasar a dar otro mueuo decreto en esta causa del Dho Dn Do
mingo Sanchez difunto Reo, que su Merd tiene Consulta
do a su Merd y sentencia de Vd en Supremo Consejo de las ans
si quien espera con y vesitud de Lo que se debia practicar en
el Juicio, y para tenerlo Considerado, a las calidades y
circunstancias que Concurren para la Sentencia de la de Juris
dicion de estraño en el Lizdo Joseph Marin Gil, auogado de los de
Consejo, y Rex mo enella, desde luego su Merd le nombra y
tiene de alcalde ordinario desta Dha Villa de Lebrija sustitu
to, y Juris dicion para que de las enfermedades, y ausen
cias de su Merd en todas las Causas, y Casos que no pueda
su Merd, Juzgue, y de se Dho Lizdo Joseph Marin Gil,
en seaga sauer y Comparezca en esta audiencia para su
Juram.to y asiento se ponga en nomina de Peritos,
en el primer Ayuntam.to que se debe y se le comise: Asi en
esta Dha audiencia enel Dho dia mes y año y lo firmo su
Merd

Dn Jph de Lopez Garcia

Por su Mdo

Marin Manuel Sotelo

En dha Dha. Dho dia mes y año Dha Comparecido en esta au-